



## EDICTO NO. 002

### LAS SUSCRITAS FUNCIONARIAS DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO DE JUZGAMIENTO DE LA SED

#### H A C E   S A B E R:

Que en el expediente No.326/18 adelantado en contra de JAVIER ANTONIO CRUZ RODRÍGUEZ, se dictó fallo de primera instancia, fechado el *07 de noviembre de 2023*, en el cual se dispuso:

#### RESUELVE:

**PRIMERO: DECLARAR PROBADO Y NO DESVIRTUADO** los cargos endilgados, dentro del expediente disciplinario No. **326/18**, al señor **JAVIER ANTONIO CRUZ RODRÍGUEZ**, identificada con C.C. No. 79.645.014, quien para la época de los hechos se desempeñaba como docente en provisionalidad, de conformidad con la parte considerativa del presente fallo.

**SEGUNDO:** En consecuencia, imponer la **SANCIÓN DISCIPLINARIA de DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR UN TÉRMINO DE DIECIOCHO (18) AÑOS PARA DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICOS POR EL MISMO TÉRMINO**, al citado disciplinado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente fallo, sanción que se hará efectiva por el funcionario competente a partir del momento en que quede en firme la presente decisión, al tenor de lo dispuesto por los artículos 119 y 172 de la Ley 734 de 2002.

**TERCERO: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** esta decisión al investigado remitiéndole la citación a la Transversal 44 No. 49 B 16, a la Calle 36 No. 14 C 28, y al correo electrónico [javiercruz2006@gmail.com](mailto:javiercruz2006@gmail.com) , y a su defensora de oficio, Dra. **VALENTINA RAMIREZ MORALES**, al correo electrónico autorizado [conjurpublico@uexternado.edu.co](mailto:conjurpublico@uexternado.edu.co) informándoles que contra la misma procede **RECURSO DE APELACIÓN**, el cual deberá interponerse por escrito, debidamente fundamentado, ante el funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, conforme a lo prescrito en los artículos 131, 132 y 134 de la Ley 1952 de 2019.

**CUARTO:** Una vez en firme, comuníquese la presente decisión a la oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Personería Distrital y líbrense las demás comunicaciones a que haya lugar.


Av. Eldorado No.  
66-63PBX: 324  
10 00  
[www.sedbogota.edu.co](http://www.sedbogota.edu.co)



**QUINTO:** Adelántense los trámites que correspondan a esta Oficina, para la ejecución y registro de la sanción, de conformidad con lo señalado en los artículos 236, 237 y 238 de la Ley 1952 de 2019.

**SEXTO:** Agotados los trámites procesales y administrativos que pongan fin al presente proceso disciplinario, archívese el expediente.

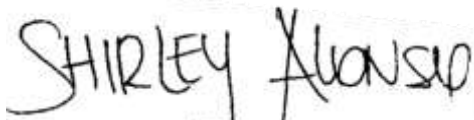
**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** para notificar a los sujetos procesales se fija el presente edicto en en la página Web de la Secretaría de Educación del Distrito, <https://www.educacionbogota.edu.co/>, en el espacio del Botón de Transparencia, en su opción de *Información específica para grupos de interés - Notificación de Actos Administrativos – Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento*, por el término de tres (3) días hábiles, desde el **14 de noviembre de 2023** a las 7:00am, de conformidad con el artículo 107 de la ley 734 de 2002.



**YULI ANDREA JIMENEZ**

Secretario Ad-Hoc

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Se hace constar que el edicto permaneció fijado por el término de tres (3) días, hasta día **16 de noviembre del 2023**, en la página Web de la Secretaría de Educación del Distrito, <https://www.educacionbogota.edu.co/>, en el espacio del Botón de Transparencia, en su opción de *Información específica para grupos de interés - Notificación de Actos Administrativos – Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento*.



**SHIRLEY ALONSO VILLAMIL**  
**SECRETARIO AD -HOC**